



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y LETRADO ASESOR DE LA SOCIEDAD PARQUE MARÍTIMO SANTA CRUZ S.A A FAVOR DE MANUEL FREDDY SANTOS PADRÓN.**

Visto el expediente iniciado para la contratación de la prestación del servicio de Asesoramiento jurídico y letrado asesor para la Sociedad Parque Marítimo Santa Cruz S.A. mediante procedimiento abierto simplificado y teniendo en cuenta lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El procedimiento fue anunciado el día 2 de octubre de 2020 para la contratación del Asesoramiento jurídico y letrado asesor para la Sociedad Parque Marítimo Santa Cruz S.A..

**II.-** El 19 de octubre finalizaba el plazo para la presentación de ofertas y en el plazo previsto en el pliego se recibe una única oferta que es la siguiente:

1.- MANUEL FREDDY SANTOS PADRÓN.

**III.-** Con fecha 20 de octubre de 2020 se procedió a la apertura del sobre N°1 que contenía la documentación general de la licitación.

De la apertura del sobre 1 se observa que la oferta recibida presenta la documentación exigida en el pliego.

**IV.-** El día 4 de noviembre de 2020 se procedió, en acto público a la apertura del sobre N°2, en el que se incluía la oferta económica o de criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas y criterios objetivos. La valoración del licitador consta en el Acta de apertura del sobre N°2 y es el siguiente:

<b>LICITADOR</b>	<b>Criterios económicos y objetivos</b>	<b>Criterios Cualitativos</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MANUEL FREDDY SANTOS PADRÓN</b>	80,00	20,00	<b>100,00</b>



Concluye el Acta proponiendo al Órgano de Contratación que adjudique el contrato a **MANUEL FREDDY SANTOS PADRÓN** por ser el licitador que ha obtenido mejor puntuación.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDA.-** La persona propuesta como adjudicataria es la que ha efectuado la mejor oferta tal y como consta en el expediente.

Por todo lo expuesto,

### **ACUERDO**

1.- Adjudicar el contrato del servicio de Asesoramiento jurídico y letrado asesor para la Sociedad Parque Marítimo Santa Cruz S.A. a **MANUEL FREDDY SANTOS PADRÓN** por importe de 38.400€ por el periodo inicial de duración del contrato, bianual, a razón de 19.200€ anuales IGIC excluido.

2.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 2020

**PARQUE MARITIMO SANTA CRUZ S.A.**